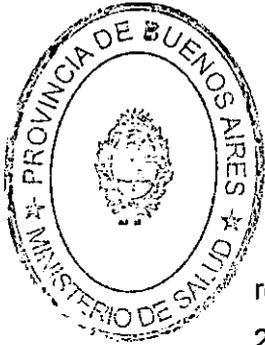




Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1853



LA PLATA, 30 DIC. 2014

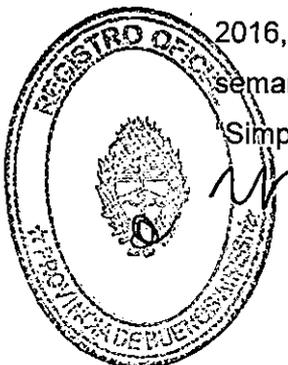
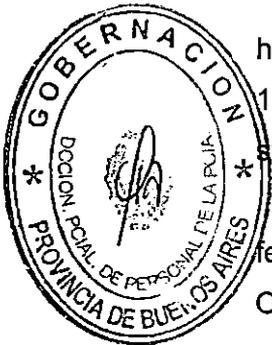
VISTO el expediente N° 2910-3241/12 y agregados sin acumular, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se limite, a partir de 31 de enero de 2013, la designación como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Patricia Elizabeth ROSEMBERG, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante Decreto N° 282/13, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente, se solicita se designe, en el cargo y régimen horario mencionado en el exordio del presente a Luis Alejandro Mario BLANCO, a partir del 1 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el profesional citado en el párrafo precedente reserva, a partir de la fecha precitada, el cargo que posee como Médico Agregado – Especialidad: Clínica Obstétrica Ginecológica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital de marras, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo el agente precitado reserva hasta el 1 de octubre de 2016, las funciones de Jefe de Servicio Tocoginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

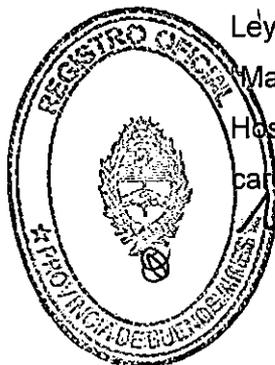
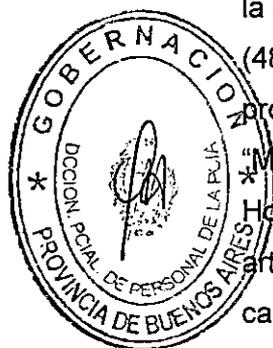
Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 4235/12, en razón de la designación propiciada por el presente;

Que por otra parte se solicitó se designe como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Patricia Elizabeth ROSEMBERG, a partir del 1 de enero de 2014, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida mencionada en el párrafo precedente, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primero y en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que por otra parte, se solicita se limite, partir del 31 de enero de 2013, la designación de Eduardo Daniel BUSTAMANTE como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, concretada por el artículo 2° del Decreto N° 2299/08, como así también se solicita se limite la reserva del cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio precitado;

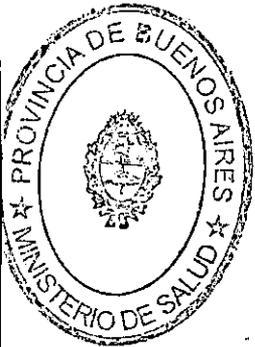
Que consecuentemente se solicito se designe, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Pedro Fabián SALERNO, a partir del 1 de enero de 2014, conforme lo establecido por el 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, el cual reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y





Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



seis (36) horas semanales guardia en el hospital mencionado precedentemente, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

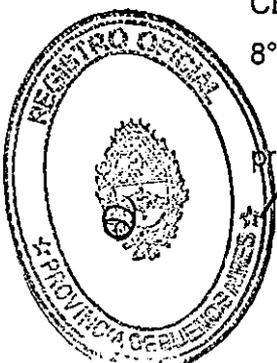
Que asimismo, el agente que se menciona precedentemente reserva hasta el 1 de abril de 2016, las funciones de Jefe de Servicio Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 1589/12, en razón de la designación como Director Asociado propiciada en el acápite precedente;

Que por otro lado se solicitó se designe como Director Asociado cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Eduardo Daniel BUSTAMANTE, a partir del 1 de enero de 2014, conforme lo establecido por el 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, el cual reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial y la Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo se solicitó se designe como Director Asociado cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a Gabriela Elena CERULLO, a partir del 1 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la medidas citadas precedentemente se efectúan conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12;

W



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que las presentes designaciones se propician atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

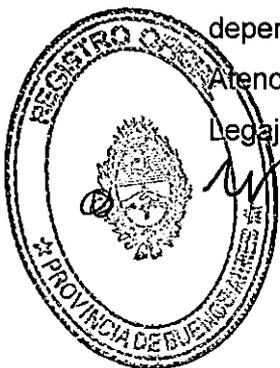
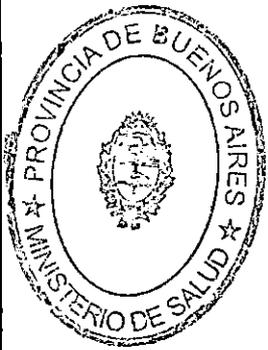
Que las presentes medidas se dictan en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

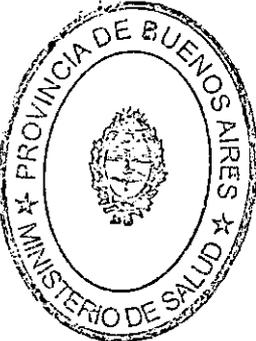
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2013, la designación como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Patricia Elizabeth ROSEMBERG (D.N.I. 22.642.149 - Clase 1972), cargo para cuyo desempeño fue designada mediante Decreto N° 282/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir 1 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Luis Alejandro Mario BLANCO (D.N.I. 10.832.474 – Clase 1953 – Legajo de Contaduría 266.808).

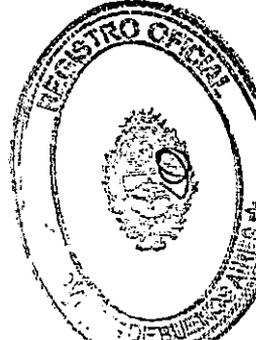


*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


ARTÍCULO 3°. Establecer en el Ministerio de Salud que, a partir del 1 de enero de 2014, el agente que se menciona en el artículo precedente, reserva el cargo que posee Médico Agregado – Especialidad: Clínica Obstétrico Ginecológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTICULO 4°. Dejar establecido que hasta el 1 de octubre de 2016, Luis Alejandro Mario BLANCO (D.N.I. 10.832.474 – Clase 1953 – Legajo de Contaduría 266.808), reserva las funciones de Jefe de Servicio Tocoginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 4235/12, en razón de la designación como Director Asociado del establecimiento citado precedentemente.



ARTÍCULO 5°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2014, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Coordinación y Atención de la Salud, en el régimen laboral de disposición permanente, a Patricia Elizabeth ROSEMBERG (D.N.I. 22.642.149 - Clase 1972), de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y en el segundo párrafo de la citada norma legal.

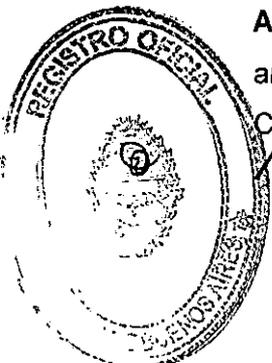
*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


ARTÍCULO 6°. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2013, la designación como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Eduardo Daniel BUSTAMANTE (D.N.I. 11.917.079 - Clase 1956 – Legajo de Contaduría 332.044), cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 2° del Decreto N° 2299/08.

ARTÍCULO 7°. Limitar en Ministerio de Salud, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, la reserva del cargo que posee el agente que se menciona en el mismo, como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñara como Director Asociado del mismo, dispuesta oportunamente mediante el artículo 3° del Decreto N° 2299/08.



ARTÍCULO 8°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Pedro Fabián SALERNO (D.N.I. 16.876.487 – Clase 1964).



ARTÍCULO 9°. Establecer en el Ministerio de Salud que el agente que se menciona en el artículo precedente, reserva el cargo que posee Médico de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

"Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



ARTICULO 10. Dejar establecido que hasta el 1 de abril de 2016, Pedro Fabián SALERNO (D.N.I. 16.876.487 – Clase 1964), reserva las funciones de Jefe de Servicio Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 1589/12, en razón de la designación como Director Asociado del establecimiento citado precedentemente, de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas.

ARTÍCULO 11. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Eduardo Daniel BUSTAMANTE (D.N.I. 11.917.079 - Clase 1956 – Legajo de Contaduría 332.044).



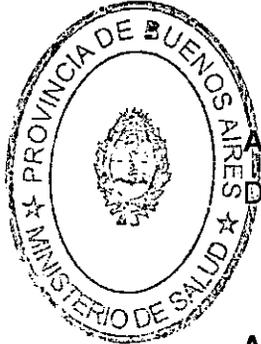
ARTÍCULO 12. Establecer en el Ministerio de Salud que el agente que se menciona en el artículo precedente, reserva el cargo que posee Médico de Hospital "C" – Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de





Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley Nº 14552.



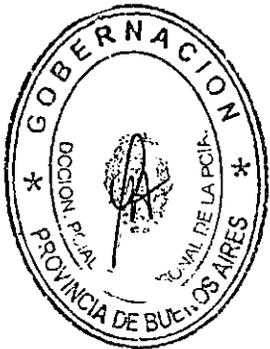
ARTÍCULO 16. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 17. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1853

M

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

